



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Ave. Muñoz Rivera 505

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2015-07

PARA ASIGNAR AL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2015-16, CANTIDADES PROVENIENTES DE FONDOS ESPECIALES ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS EN AÑOS FISCALES ANTERIORES Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Departamento) se creó mediante la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos", según enmendada por las Leyes Núm. 100 del 23 de junio de 1977, el Plan de Reorganización Núm. 2 de 4 de mayo de 1994, y el Plan de Reorganización Núm. 9 del 9 de diciembre de 2011;

POR CUANTO: Las asignaciones del Fondo General para sufragar los gastos operacionales de los programas que el Departamento viene requerido por ley a administrar han mermado significativamente. De igual forma, la asignación de fondos federales para la administración de estos y otros programas administrados por el Departamento se ha visto reducida a raíz de los recortes presupuestarios llevados a cabo por el gobierno federal de los Estados Unidos;

POR CUANTO: Algunos de los programas a los cuales se refiere el **POR CUANTO** anterior son los siguientes, entre otros:

- Dirección y Administración;
- SAAPE;
- Negociado de Estadísticas;
- Negociado de Servicio a Uniones Obreras;
- Unidad Anti discrimen;
- Oportunidad de Empleo a Jóvenes;
- Negociado de Seguridad de Empleo

POR CUANTO: El Departamento, luego de una evaluación llevada a cabo por las Oficinas de Presupuesto y Finanzas, ha identificado la suma de **cinco millones doscientos mil (\$5,200,000.00)** disponibles para sufragar la deficiencia de fondos necesarios para la operación y administración de los programas que han sido impactados por la merma en fondos federales, así como el hecho de que el Departamento no recibe las asignaciones

necesarias del Fondo General. Los fondos identificados se desglosan de la siguiente forma:

- Ley Núm. 82 de 3 de junio de 1980, según enmendada, \$300,000.00;
- Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, \$1,500,000.00;
- Fomento – Administración-\$500,000.00;
- PR OSHA-\$500,000.00;
- Negociado de Normas de Trabajo-\$1,200,000.00;
- SINOT-\$1,200,000.00;

POR CUANTO:

El propósito de estos Programas Especiales y sus Fondos están todos relacionados a fomentar la creación, mantenimiento y administración de los programas que proveen empleos y beneficios a los trabajadores, así como otros fines relacionados en Puerto Rico. Medidas dirigidas a proteger los empleos y la administración en el propio Departamento tienen el fin público de permitir que la agencia pueda cumplir con sus obligaciones ministeriales y con el País. Para continuar la prestación de los servicios de forma ágil, efectiva y responsable a las necesidades de los ciudadanos que acuden al Departamento, es necesario que este último recobre los costos incurridos en la prestación de servicios de administración, gerencia y actividades incidentales de apoyo a los programas referidos y solvente aquellas operaciones administrativas y gerenciales del cuerpo rector, además de aquellos proyectos que se entiendan necesario para adelantar los objetivos de política pública y deberes ministeriales del propio Departamento, nutriendo los mismos con los recursos económicos necesarios;

POR TANTO:

YO, VANCE THOMAS, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, conforme a la facultad provista por la Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, por la presente dispongo lo siguiente:

Primero:

Autorizo a reasignar los fondos especiales antes detallados, así como fondos disponibles de los Programas Especiales Estatales al 30 de junio de 2015, y utilizar la cantidad de **cinco millones doscientos mil (\$5,200,000.00).**

Segundo:

Estos recursos monetarios se distribuirán entre los programas que componen: Dirección y Administración, Asesoramiento y Orientación Legal a Trabajadores, Índices Estadísticos sobre Empleo y Protección contra Discriminen en el Empleo, y

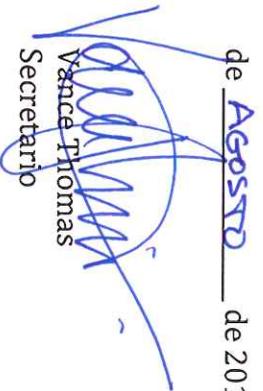
cualquier otro programa (federal o estatal) para cubrir (según necesidad) los conceptos de gastos que generaran estos programas tanto para el año 2015-2016 como para cualquier compromiso pendiente de pago correspondiente a años anteriores.

Concepto de Gasto:

- a. Nóminas y Costos relacionados;
- b. Facilidades y Pagos por Servicios Públicos;
- c. Servicios comprados;
- d. Otros gastos;
- e. Materiales;
- f. Equipo;

Tercero: De ser necesario, esta Orden Administrativa será revisada semestralmente para analizar las circunstancias establecidas que dieron base a la misma y determinar si alguna de sus áreas se viera afectada. De ser necesario, se autoriza mediante la siguiente Orden Administrativa que se puedan llevar a cabo los ajustes entre los conceptos antes expresados.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de AGOSTO de 2015.


Vance Thomas
Secretario



CERTIFICACIÓN

Yo, Martina Acevedo Morales, Abogada del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, certifico que luego de estudiar y evaluar minuciosamente el presente documento, lo he hallado, en su aspecto legal, correcto en todas sus partes y recomiendo la firma del mismo.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, a 30 de Julio de 2015.

